



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHEC

*Resolución Gerencial N° 344 -2022-GRLL-GOB/PECH*

Trujillo, 27 de diciembre del 2,022

**VISTO:** el Proveído N° 0012761-2022-GRLL-PECH-OAD, de fecha 20.12.2022, de la oficina de Administración, relacionado con la Baja de Bienes Muebles (según detalle en el Anexo adjunto), y los proveídios recaídos en el mismo;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHEC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Informe N° 00027-2022-GRLL-PECH-OAD-ABSG, de fecha 02.09.2022, el Área de Abastecimientos manifiesta que en el almacén del Área de Control Patrimonial, se encuentran ubicados 219 bienes computacionales, cuya permanencia han excedido los dos años; situación no permitida, según lo indicado en la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01 - Directiva para la Gestión de Almacenamiento y Distribución de Bienes Muebles, el mismo que refiere que "la permanencia de los bienes muebles en el almacén no debe superar los doce (12) meses (...)" . Asimismo, la Norma Internacional de Contabilidad N° 16 (NIC 16), establece el tratamiento de los bienes del activo propiedad planta y equipo, los cuales, son objeto de observación por las auditorías internas y externas, si los bienes de dicha cuenta, son detectados como totalmente depreciados, situación en la que se encuentran los bienes de activo fijo, mencionados. Considerando el tiempo que los bienes tienen internados en el almacén, y sin uso (la mayoría con 10 años de antigüedad, o más), dentro de 7 días se procederá con la baja contable, por la causal de obsolescencia técnica. No obstante, teniendo en cuenta la cantidad de personal que viene realizando prácticas pre profesionales en nuestra institución, solicito remita el presente al Área de Informática para que, antes de la fecha señalada, indique si hay bienes que aún pueden ser utilizados por el personal del PECH, y los detalle, para proceder con el tratamiento que corresponda;

Que, mediante Proveído N° 000396-2022-GRLL-PECH-OP-AI, de fecha 03.10.2022, el Área de Informática manifiesta haber atendido lo solicitado por Control Patrimonial y remite relación adjunta validada de equipos para baja por obsolescencia técnica y aquellos equipos operativos que aún se pueden utilizar como contingencia para usuarios o contingencia para pruebas de equipos;

Que, mediante Hoja de Envío N° 000205-2022-GRLL-PECH-OAD-ABSG-CP-RSA, de fecha 10.10.2022, el Área de Control Patrimonial remite al área de Informática la relación de RAEE a fin que se emita el Informe Técnico para la baja correspondiente;

Que, mediante Informe N° 00037-2022-GRLL-PECH-OP-AI, de fecha 11.11.2022, el Área de Informática se dirige al Área de Control Patrimonial manifestando que en atención a la competencia funcional del área de Informática, opinión técnica emitida con anterioridad, el grado de obsolescencia técnica a la fecha y la limitada capacidad de cómputo de los bienes que no se ajusta a las necesidades de la entidad, recomienda dar de BAJA contable a los bienes de cómputo de acuerdo al listado adjunto (ANEXO A);

Que, mediante Informe Técnico N° 000004-2022-GRLL-GOB/PECH-06-C.P., de fecha 20.12.2022, el responsable del Área de Control Patrimonial, se pronuncia respecto a la Baja de los Bienes Muebles (según detalle en el Anexo adjunto). Al respecto, detalla la Base Legal, Antecedentes, Descripción del Bien Mueble, Análisis, y, finalmente, como Conclusión, refiere que, habiendo cumplido el Área de Control Patrimonial con los procedimientos establecidos en la normatividad vigente, se debe proceder a declarar la Baja Contable de los bienes muebles indicados en el Anexo que adjunta, por la causal de RAE (Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos); solicitando la emisión del correspondiente acto administrativo;

Que, mediante Proveído de Visto, de fecha 20.12.2022, de la Oficina de Administración deriva lo actuado a la Oficina de Asesoría Jurídica para continuar con el trámite correspondiente;

Que, la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", regula los procedimientos para la gestión de los bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE;

Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 6.4 de la indicada Directiva, se configura la baja de los bienes muebles calificados como RAEE cuando los aparatos eléctricos y electrónicos - AEE no resultan útiles a la entidad y son descartados o desecharados por haber alcanzado el fin de su vida útil por uso, ser obsoletos o encontrarse inoperativos o inservibles, convirtiéndose en residuos. La baja de los bienes calificados como RAEE es un procedimiento previo para su donación;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHEC aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y, con las visaciones de la Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

### **SE RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Aprobar la Baja Contable, por la causal de "RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS - RAEE" de los bienes muebles detallados en el Anexo que se adjunta, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución gerencial.

**SEGUNDO. –** Autorizar a la Oficina de Administración a disponer se formulen los ajustes contables correspondientes, originados por la Baja aprobada en el artículo precedente.

**TERCERO.-** Hágase de conocimiento de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas; adjuntando copia autenticada por Fedatario de la Entidad del expediente sustentatorio; de la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHEC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

**ING. EDILBERTO NOE ÑIQUE ALARCÓN, Ph.D**  
GERENTE